

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Tomás Enrique Zabala Villalobos
Radicado	05001 40 03 028 2021 00463 00
Providencia	Allega citación negativa, requiere

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada al ejecutado a través de correo certificado con resultado negativo (falta número de apartamento).

Se autoriza la siguiente dirección para efectos de notificación del ejecutado TOMÁS ENRIQUE ZABALA VILLALOBOS:

- Carrera 90 D No. 77 A – 74, **Apto. 301** de Medellín

La notificación por CORREO FÍSICO debe hacerse en la forma prevista por el artículo el 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020:

- Enviará al demandado AVISO con copia de la **demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6780aedbfa18a7934c6c477154d1bf4012a1c831ed1a695e383213f75194b9

Documento generado en 07/10/2021 05:57:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>